



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Resolución para modificar el Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros AMC-4, AMC-6, MSAT-1, Inmarsat I3F4, Inmarsat I4F2 e Iridium, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Tecnologías de Control del Norte, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 3 de agosto de 2009, la Secretaría, otorgó al Concesionario, un título de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros AMC-4, AMC-6, MSAT-1, Inmarsat I3F4, Inmarsat I4F2 e Iridium, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, (en lo sucesivo la Concesión), con una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- II. Con fecha 3 de agosto de 2009, la Secretaría otorgó al Concesionario, un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios de transmisión de paquetes de datos bidireccionales (no voz), a equipos terminales asociados al Sistema Satelital Extranjero, servicio de radiocomunicación especializada de flotillas, a equipos terminales asociados al Sistema Satelital Extranjero y radiolocalización de vehículos, con una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- III. Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2011, el Concesionario solicitó a la Secretaría autorización para modificar la Concesión, a efecto de incluir el satélite geoestacionario AMC-21.
- IV. Mediante oficio CFT/D03/USI/JU/922/12 de fecha 11 de mayo de 2012, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) informó que mediante acuerdo del Pleno P/210312/113 del 21 de marzo de 2012, emitió opinión favorable respecto de la solicitud referida en el Antecedente II de la presente Resolución, con el fin de adicionar el satélite AMC-21 en la banda Ku, en la posición orbital 125° Oeste, conforme a las características técnicas que se resumen en la presente Resolución

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la solicitud de modificación señalada en el Antecedente II de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 25, 26, Apartado A, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafo décimo y 42, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 26 en la parte relativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, fracciones I, III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 7, párrafos primero y segundo, fracciones I, XII y XV, 8, fracción II, 9-A, fracción IV, 12, 24 y 30 de la Ley Federal de



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Telecomunicaciones; 1, párrafo primero, 2, 3, 12, 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, fracción I y 5, fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Con motivo de la solicitud de modificación a que se refiere el Antecedente II de la presente Resolución, la Comisión emitió la opinión favorable como resultado del análisis efectuado a la documentación que integra la solicitud para modificar la Concesión.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 11, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 8, 10, 12, y 32 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite; 4, 5 fracción XI y 25 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta autoridad emite a favor del Concesionario, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se modifica la condición A.2.1. del Anexo de la Concesión, a efecto de adicionar el satélite AMC-21 en la banda Ku en la posición orbital 125° longitud Oeste, mismo que se anexa al Sistema Satelital extranjero autorizado en la Concesión de fecha 3 de agosto de 2009, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación:

Satélite AMC-21

Nombre del satélite	AMC-21
Tipo de satélite	Geoestacionario.
Posición orbital geoestacionaria	125° Longitud Oeste
Polarización	Lineal
Capacidad del satélite para el territorio de los Estados Unidos Mexicanos (Transpondedores/Ancho de banda MHz)	1/36
Bandas de frecuencias	
Enlaces descendentes (GHz):	11.700 – 12.200
Enlaces ascendentes (GHz):	14.000 – 14.500
Cobertura	El territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción del Noroeste y parte del Oeste.
P.I.R.E. mínima (dBW)	43.0

SEGUNDO.- El Concesionario acepta y se obliga a prestar los servicios satelitales autorizados en la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que le fue otorgada el 3 de agosto de 2009, y sus modificaciones.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

TERCERO.- El Concesionario deberá inscribir en el Registro de Telecomunicaciones la presente Modificación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su otorgamiento.

CUARTO.- Las demás condiciones establecidas en la Concesión y su anexo subsisten en todos sus términos.

QUINTO.- El Concesionario acepta la presente Modificación de la Concesión, y su uso, implica la aceptación incondicional en sus términos.

La presente Resolución que modifica la Concesión entrará en vigor a partir de su fecha de notificación y se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **24 OCT 2012**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL SECRETARIO**

DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE

**EL CONCESIONARIO
TECNOLOGÍAS DE CONTROL DEL NORTE, S. A. DE C.V.**

**EL REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ARTURO BELLO HERNÁNDEZ**

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución para Modificar el título de Concesión, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría en favor de Tecnologías de Control del Norte, S.A. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros AMC-4, AMC-6, MSAT-1, Inmarsat I3F4, Inmarsat I4F2 e Iridium, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, de fecha 3 de agosto de 2009.